



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS COMO APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES Y COLABORADORES DE PROYECTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. (CIATEJ)

Lineamiento aprobado en la Segundo Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del CIATEJ,
A.C. celebrarse en el mes de noviembre de 2020



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

📍 CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

CONTENIDO

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

CAPÍTULO II

De las condiciones generales

CAPÍTULO III

De las sanciones

CAPÍTULO IV

De las modificaciones de beca

CAPÍTULO V

De los derechos y obligaciones de las becarias y los becarios

CAPÍTULO VI.

De la cancelación y terminación de beca

TRANSITORIOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

📍 CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800. Colinas de la Normal. C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3545 5200 - www.ciatej.mx

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objetivo de establecer los lineamientos conforme a los cuales estudiantes de pregrado y posgrado, propios y externos, así como colaboradores de proyecto, que por la naturaleza de su estancia no tienen una relación contractual, podrán ser sujetos a una beca como apoyo económico para la realización de actividades formación en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A. C.

Artículo 2. Estos lineamientos aplican para estudiantes y colaboradores de proyecto susceptibles de recibir una beca y que se encuentren registrados en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A. C.

Artículo 3. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
Aviso de Asignación de Beca: Correo electrónico oficial del CIATEJ, A. C., donde se le informa al responsable académico de la becaria o becario que se ha autorizado la misma, y en el cual se establecen los montos, condiciones y duración de ésta.

Beca: Apoyo económico que se otorga para realizar actividades de formación a las y los estudiantes (propios o externos) y o colaboradores de proyecto con registro en CIATEJ.

Becario: Persona que recibe un apoyo económico en el marco de los presentes lineamientos.

Cancelación de beca: Interrupción definitiva del apoyo por causas diferentes a las de su terminación.

Carta compromiso: Documento donde el becario o la becaria se compromete a cubrir las condiciones que dieron origen a beca y a estar de acuerdo en los compromisos de la misma.

CIATEJ: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.

Colaboradores de proyecto: Personas que hayan obtenido su título de licenciatura, maestría o doctorado pero que habiendo realizado sus estudios, tesis o estancias académicas en CIATEJ se incorporen a proyectos del Centro, posterior a su graduación, con el objetivo de fortalecer su vocación científica.

Consejo Institucional de Posgrado del CIATEJ: Órgano colegiado de naturaleza académica encargado de dar asesoría especializada de carácter consultivo al Director General del Centro en lo relativo a las actividades de formación de recursos humanos.

Estudiante externo: Persona con inscripción en otra Institución de Educación Superior o Centro Público de Investigación nacional o extranjero que realiza tesis o estancia de formación con registro en CIATEJ.

Estudiante propio: Persona con inscripción en algún programa de posgrado de CIATEJ.

Ex becario/Ex becaria: Persona que fue beneficiada y que cumplió con el objeto de la beca.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

📍 CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

Graduado/Graduada: Persona que ha cumplido con todos los requisitos de egreso para la obtención del título o grado académico y ha defendido su examen profesional o equivalente.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de becas como apoyo económico a estudiantes y colaboradores de proyecto del CIATEJ.

Objeto de la beca: Descripción de actividades que él o la estudiante o colaborador de investigación realizará en función del otorgamiento de la beca.

Oficio de Asignación: Documento donde se establecen los montos y la duración de la beca

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

Responsable académico: Para el caso de las y los estudiantes de posgrado se refiere al director o directora de tesis. Para el caso de las y los estudiantes de otras IES con registro en CIATEJ se refiere al supervisor o supervisora directo.

CAPÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. El otorgamiento de becas en CIATEJ tendrá las siguientes modalidades:

- a) Beca de manutención; tienen como objetivo otorgar una subvención a estudiantes de posgrados de nueva creación o emergentes del CIATEJ.
- b) Beca de movilidad académica; tienen como objetivo otorgar una subvención a estudiantes de posgrado para realizar estancias de investigación o asistir a eventos nacionales o internacionales.
- c) Beca a estudiantes externos, tienen como objetivo otorgar una subvención a estudiantes de pregrado o posgrado de otras IES para realizar tesis o estancia en CIATEJ.
- d) Beca a colaboradores de proyecto; tienen como objetivo otorgar una subvención, para graduadas y graduados de pregrado o posgrado que desarrollan actividades de formación en un proyecto del CIATEJ.
- e) Beca complementaria; tienen como objetivo otorgar una subvención a estudiantes de posgrado, a fin de que él o la estudiante pueda concluir sus estudios dentro del periodo de eficiencia terminal.

Artículo modificado 2ª Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

Artículo 5. Las beneficiarias y los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones generales para cualquier tipo de modalidad de apoyo aprobada:

- a) Las y los estudiantes o colaboradores de proyecto que deseen recibir una beca deberán tener registro en el CIATEJ de acuerdo a los procedimientos internos correspondientes.
- b) Durante el periodo de asignación de beca, el o la estudiante o colaborador o colaboradora de proyecto deberá dedicar tiempo completo a las actividades desarrolladas en el CIATEJ.
- c) Las solicitudes de apoyo deberán ser elaboradas por la o el Responsable académico

📍 CIATEJ Sede Cuadajajara: Avenida Normalistas No. 800. Colinas de la Normal. C.P. 44270. Cuadajajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

del o la estudiante o bien por el responsable técnico del proyecto del cual se asignará la beca a solicitud de la o el responsable académico.

d) El o la estudiante deberá presentar informes del desarrollo de sus actividades cuando le sea requerido por el o la responsable académico o la coordinación de posgrado.

e) Las becas estarán sujetas a los montos disponibles en el presupuesto autorizado y disponibilidad presupuestaria.

f) Todas las solicitudes de apoyo, deberán cumplir con las condiciones señaladas en los presentes lineamientos, para casos excepcionales de naturaleza sobresaliente o de notorio interés institucional, se podrá someter una solicitud por escrito ante la Dirección General, por el responsable académico en caso de aprobación se obtendrá la autorización mediante un Formato de Acuerdo de Dirección General. Estos casos especiales se deberán justificar por apoyos destinados a fortalecer los estándares de calidad del posgrado establecidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, como eficiencia terminal, movilidad, vinculación o apoyo institucional o tomar acciones afirmativas para fortalecer la formación de recursos humanos de alto nivel en población vulnerable.

Artículo modificado 2ª Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

Artículo 6. Además de las condiciones generales las beneficiarias y los beneficiarios de las becas de manutención deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ser estudiantes de tiempo completo con aceptación posgrados de reciente creación del CIATEJ que no se encuentren incorporados al Programa Nacional de Posgrados (PNPC), siempre y cuando cuenten con un promedio mínimo de 8.0 en su grado inmediato anterior.

b) Los montos de estas becas no excederán las 4.5 y 6 UMA's mensuales para maestría y doctorado respectivamente.

c) Estas becas estarán sujetas a disposición presupuestal y sólo serán otorgadas mientras el posgrado se incorpora al PNPC de Calidad del CONACYT.

Artículo 7. Además de las condiciones generales las beneficiarias y los beneficiarios de las becas de movilidad académica deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Las y los estudiantes de los programas de posgrado del CIATEJ que hayan sido aceptados para realizar estancias de investigación (mínimo un mes) o quienes cuenten con aceptación de presentación oral en eventos académicos nacionales o internacionales. Se les dará preferencia a quienes participen en eventos que generen memoria en extenso para cumplir con los requisitos de egreso.

b) El otorgamiento de estas becas estará sujeto a disponibilidad presupuestal, y se contemplará solo un apoyo en el transcurso del programa. Los apoyos se otorgarán como pagos únicos que no excederán las 5 UMA's mensuales para estancias o eventos nacionales y las 10 UMA's mensuales para estancias o eventos internacionales.

c) El o la estudiante con beca de movilidad deberá presentar carta de aceptación de la institución receptora, así como el Vo.Bo de su comité tutorial. En el caso de viajar al extranjero, además demostrar el cumplimiento de los requisitos legales para el ingreso al país correspondiente. Al finalizar la estancia el beneficiario o la beneficiaria deberá entregar un informe de trabajo detallado de las actividades realizadas y alcances logrados. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

📍 CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800. Colinas de la Normal. C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx



Artículo modificado 2º. Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

Artículo 8. Además de las condiciones generales las beneficiarias y los beneficiarios de las becas para estudiantes externos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las y los estudiantes con inscripción en otras Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación que realizan una tesis o una estancia y se encuentren registrados en CIATEJ de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- b) Para las becas otorgadas con recursos provenientes de fondos públicos se deberán seguir las reglas de operación del fondo financiante (patrocinador) donde se estipulan los montos máximos respecto al nivel de estudios del estudiante. El responsable técnico del proyecto también deberá de tener la evidencia del registro ante el fondo y realizar los trámites administrativos respectivos.
- c) Para las becas otorgadas de recursos propios o de fideicomiso del CIATEJ, en los casos en que no exista un convenio donde se estipulen las condiciones, los montos y duración máxima de los apoyos serán los siguientes:

Nivel	Monto máximo de apoyo	Duración máxima del apoyo
Licenciatura	2 UMA´s mensuales	2 años
Maestría	4.5 UMA´s mensuales	2.5 años
Doctorado	6 UMA´s mensuales	4.5 años

Artículo modificado 2º Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

Artículo 9. Además de las condiciones generales las beneficiarias y los beneficiarios de las becas a colaboradores de proyecto deberán cumplir con las siguientes condiciones

- a) Las graduadas y los graduados de licenciatura, maestría o doctorado que hayan realizado sus estudios de posgrado, tesis o estancias académicas en CIATEJ, con el fin de puedan colaborar en proyectos en el desarrollo de las actividades académicas, científicas o tecnológicas. Considerando que durante su estancia en CIATEJ adquirieron la experiencia necesaria para una colaboración oportuna. Estas becas están enfocadas a recién graduados con el objetivo de contribuir a fomentar la vocación científica con su participación como colaboradores de proyecto. Estas becas no podrán otorgarse a personas que se encuentren trabajando en otra institución, aunque gocen de permiso con o sin goce de sueldo.
- b) Las becas a colaboradores de proyecto, se solicitarán por el responsable académico, directamente a Dirección General para su aprobación, incluyendo un plan de trabajo detallado. Considerando que son becas a colaboradores de proyecto, para promover la vocación científica, se establecen tiempos máximos de graduación y duración de los apoyos a continuación se detallan:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

📍 CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3345 5200 + www.ciatej.mx





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

Nivel	Tiempo máximo transcurrido desde la obtención del título o grado académico*	Duración máxima del apoyo	Monto Máximo permitido**
Licenciatura	1 año	2 años	7,350.00
Maestría	2 años	3 años	12,250.00
Doctorado	3 años	4 años	23,000.00

* Tiempo máximo a considerar al inicio del apoyo.

**Sujetos a actualización anual del Consejo Institucional del Posgrado

- c) Queda entendido que el beneficiario o beneficiaria de las becas de colaboración de proyecto no establece relación laboral de ningún tipo con CIATEJ, y por lo tanto no son acreedores a las prestaciones otorgadas por Ley a las y los trabajadores del CIATEJ.
- d) Al término de la beca a colaboradores de proyecto, la Coordinación de Posgrados, podrá emitir una constancia indicando las actividades investigación, académicas, científicas o de desarrollo tecnológico realizadas por el beneficiario o la beneficiaria con base en el plan de trabajo establecido.

Artículo modificado 2ª Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

Artículo 10. Además de las condiciones generales las beneficiarias y los beneficiarios de las becas complementarias deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las y los estudiantes de posgrado que se encuentren dentro del periodo de eficiencia terminal y estén comprometidos en la meta académica de graduación del año en curso. Se les dará prioridad a quienes ya no gocen de beca por parte del CONACYT u otro organismo financiante. Una vez cubiertos los apoyos del año vigente se podrá considerar las solicitudes de apoyo para estudiantes con compromiso de graduación en el año siguiente a disposición de recursos.
- b) El monto de apoyo económico para becas complementarias corresponderá como máximo al establecido por CONACYT para cada nivel (4.5 y 6 UMA's mensuales para maestría y doctorado respectivamente) y no se podrá otorgar por un periodo mayor a seis meses para ambos niveles educativos.
- c) En las becas complementarias, se podrá otorgar el monto máximo permitido por el CONACYT para el nivel académico correspondiente, siempre y cuando el estudiante no goce de otro apoyo, cualquiera que sea su índole.

- d) Las becas complementarias se otorgarán a estudiantes solamente durante el periodo de eficiencia terminal para concluir su trabajo de tesis u obtener el grado.

Artículo modificado 2ª Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES.

Artículo 11. Cuando el beneficiario o la beneficiaria no cumpla con el objeto de la beca otorgada, por causas de incumplimiento claramente imputables a esta, perderá el derecho a ser susceptible de apoyo a cualquier otro tipo de beca. Asimismo, se le podrá requerir el monto total del apoyo que haya sido ejercido a su favor.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

Artículo 12. Cuando los escritos que presenten las interesadas y los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se deberá prevenir a las interesadas y los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el CIATEJ, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el paso correspondiente sin desahogar la prevención se desechará el trámite.

Artículo modificado 2ª Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

CAPÍTULO IV. DE LAS MODIFICACIONES DE BECA.

Artículo 13. Las becas solo serán susceptibles de modificación en la extensión en monto y tiempo si no sobrepasan el máximo especificado en cada una de las categorías, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 14. Las solicitudes de extensión en las becas que se otorgan a través de los fondos públicos de investigación, deberán solicitarse al fondo financiador (patrocinador) cuando sus propios lineamientos lo permitan y de acuerdo a las reglas de operación del mismo.

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BECARIAS Y LOS BECARIOS.

Artículo 15. Las y los estudiantes y colaboradores de proyecto tendrán los siguientes derechos:

- Recibir su pago mensual de beca por el monto que le haya sido asignado por el o la responsable técnico del proyecto patrocinador durante el periodo establecido.
- Cozarán de los mismos derechos ya adquiridos como estudiante o colaborador o colaboradora de proyecto del CIATEJ.

Artículo 16. Las y los estudiantes y colaboradores becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Deberán cubrir su plan de actividades programadas para el logro de sus objetivos establecidos.
- Deberán respetar lineamientos y normatividad institucionales como cualquier estudiante o colaborador de investigación con registro en el CIATEJ.
- Presentar informes de avances de las actividades objeto de la beca cuando el responsable académico o la Coordinación de Posgrado de la Institución lo soliciten.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE BECA

Artículo 17. Serán causas de suspensión o cancelación de una beca, las siguientes:

- Quando el becario o la becaria incumpla con las obligaciones previstas en la carta compromiso que signa al serle otorgada la beca, a solicitud de la o el responsable académico.
- Quando el becario o la becaria lo solicite, con autorización del responsable académico.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

📍 CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIATEJ

Centro de Investigación y Asistencia en
Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco

c) Cuando el becario o la becaria sufra una incapacidad temporal; médica o de otra índole debidamente justificada.

d) Cuando el becario o la becaria revele a terceros información vinculada al proyecto o proyectos con los cuales, haya tenido conocimiento en virtud de su estancia de formación en el CIATEJ y dicha información hubiese sido considerada como reservada o confidencial.

e) Cuando exista una causa justificada y sea determinado por unanimidad en el Consejo Institucional de Posgrado del CIATEJ.

f) Cuando el becario o la becaria cumpla con el objeto de la beca obteniendo así su título o grado, o habiendo concluido las actividades programadas de su plan de trabajo motivo por el cual se considerará la terminación de la beca.

Artículo 17. La suspensión o cancelación del apoyo será notificada por escrito al becario o la becaria por la Dirección Adjunta de Investigación y Posgrado, especificando las causas que dieron origen a la suspensión o cancelación.

Artículo 18. El becario o becaria podrá interponer un recurso de inconformidad el cual será resuelto por el Consejo Institucional de Posgrado.

Artículo modificado 2ª Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno 2020

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos para el otorgamiento de becas como apoyo económico a estudiantes y colaboradores de proyectos del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C. entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno.

SEGUNDO. Se abrogan los lineamientos para el otorgamiento de becas como apoyos económicos a estudiantes del CIATEJ emitidos el 30 de abril de 2010.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se instrumentarán y resolverán de conformidad con el ordenamiento que les dio origen. Los presentes lineamientos solo tendrán efecto retroactivo siempre y cuando sean en beneficio

CUARTO. La Dirección General del CIATEJ, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación de estos Lineamientos por parte de Órgano de Gobierno de CIATEJ, deberá publicarlos a través de los medios de difusión con los que cuenta el propio CIATEJ.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CIATEJ Sede Guadalajara: Avenida Normalistas No. 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3345 5200 - www.ciatej.mx



